

Amplian Presupuesto Funcional en S/. 418,984

DECRETO-LEY No. 18724

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que para seguir atendiendo gastos autorizados previamente, se requiere una ampliación de partidas en el Pliego del Ministerio de Vivienda;

Que, para tal efecto se cuenta con recursos generados por la Venta de Planos e Informes Técnicos y las Comisiones de Obras por encargo que ejecuta dicho Ministerio;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 570. de la Ley No. 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la Republica, y 290. y 740. del Decreto-Ley No. 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la Republica en vigencia;

Es cuanto a lo informado por la Direccion General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia en Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenticuatro y 00 100 Soles Oro (S/. 418,984.00), en la forma siguiente:

Título I: Ingresos del Sector Público Nacional

Capítulo 3: Recursos Propios

Partidas

193-1 Venta de Formularios y Copias	
Fotostaticas	S/. 268,000.00
207-1 Comisiones	„ 150,984.00
	<hr/>
	S/. 418,984.00

Título II - Egresos

Sector 08 - Vivienda

Pliego 18 - Ministerio de Vivienda

Sub-Pliego 05 - Vivienda

Unidad Ejecutora - Direccion General de Vivienda

Programa 1709 - Vivienda

Partidas

2.0 Bienes y Servicios no Personales

2.0 Impresiones y Publicaciones

2.2 Avisos, Publicaciones y Propaganda. S/. 418,984.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP., EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP, ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de División EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP., JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P. JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de enero de 1971.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO
General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP., ROLANDO GIRALDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.
General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI.